

ratas, Grupo Delicias» señalada hoy con el número 49 del paseo de la Chopera, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada al menor José Luis Gallego Orzaz Perales, representado por su padre, don Eugenio Gallego Orzaz, la casa barata colectiva número 70 del proyecto aprobado a la «Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, Grupo Delicias», señalada hoy con el número 49 del paseo de la Chopera, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se vincula la casa barata colectiva número 5 de la calle de José Miguel Gordoa, «Grupo Delicias», de esta capital, a don Ignacio Cediel Olmeda

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ignacio Cediel Olmeda, en solicitud de que se le considere propietario de la casa barata colectiva número 20 del proyecto aprobado a la «Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, Grupo Delicias», señalada hoy con el número 5 de la calle de José Miguel Gordoa, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ignacio Cediel Olmeda la casa barata colectiva número 20 del proyecto aprobado a la «Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, Grupo Delicias», señalada hoy con el número 5 de la calle de José Miguel Gordoa, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se vincula la casa barata colectiva número 132 del paseo de las Delicias, «Grupo Delicias», de esta capital, a don Nazario de la Rasilla Cayón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Nazario de la Rasilla Cayón, en la que solicita se le considere propietario de la casa barata colectiva número 31 del proyecto aprobado a la «Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, Grupo Delicias», señalada hoy con el número 132 del paseo de las Delicias, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Nazario de la Rasilla Cayón la casa barata colectiva número 31 del proyecto aprobado a la «Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, Grupo Delicias», señalada hoy con el número 132 del paseo de las Delicias, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se vincula la casa barata colectiva número 3 de la calle de Domingo Pérez del Val, «Grupo Delicias», de esta capital, al menor José María Cordal Olano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julio Cordal Curus, en la que, como padre y representante legal de su hijo menor José María Cordal Olano, solicita se le considere propietario de la casa barata colectiva número 43 del proyecto aprobado a la «Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, Grupo Delicias», señalada hoy con el número 3 de la calle de Domingo Pérez del Val, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada al menor José María Cordal Olano, representado por su padre, don Eugenio Cordal Curus, la casa barata colectiva número 43 del proyecto aprobado a la «Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, Grupo Delicias», señalada hoy con el número 3 de la calle de Domingo Pérez del Val, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente a la subasta para la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 75, correspondiente al día 30 del pasado mes de marzo, se publica la subasta para la adjudicación de la siguiente obra: Reparación del camino vecinal de Ayuelas al camino de Miranda de Ebro a la carretera de Vizcaya, con un presupuesto de licitación de 578.507,50 pesetas. El plazo de ejecución, doce meses.

Aportación de la Diputación, 478.507,50 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento de Ayuelas, 100.000 pesetas.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación de carnet de empresa con responsabilidad, la de constitución de una fianza provisional en una cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto y la constitución por el adjudicatario de una fianza equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, la del plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, a partir del siguiente al que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en los Salones del Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don vecino de con carnet de identidad núm. domiciliado en calle de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras se comprometo a tomar a su cargo con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en número y letra) pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 2 de abril de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.—1.637.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oriñuela del Tremedal (Teruel), por la que se anuncia subasta de pinos.

Don Federico Jiménez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oriñuela del Tremedal, provincia de Teruel,

Certifico: Que en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegación, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuese festivo al inmediato posterior, tendrá lugar, a las doce horas, las subastas de pinos que a continuación se indican:

Monte número 27 del Catálogo de utilidad pública, denominado «Pinar de las Fuentes», de los propios de este Ayuntamiento, según los tramos y cuarteles que a continuación se expresarán, pudiendo tomar parte en dichas subastas los poseedores del certificado profesional adecuado:

Lote número	Cuartel	Tramo	Pinos	Volumen madera — m ³	Tasación base — Pesetas	25 % del base — Pesetas	Tasas y otros — Pesetas	Pérdida corteza
1	A	I	224	274	218.731,46	54.682,86	8.981,65	27 %
2	A	I	180	216	171.553,68	42.888,42	7.563,62	27 %
3	A	I	336	390	313.292,50	78.323,12	11.827,27	27 %
4	A	V	1.038	337	254.869,73	63.717,43	10.254,20	22 %
5	A	V	435	219	162.914,10	40.728,52	7.422,28	22 %
6	A	V	412	200	147.854,00	36.963,50	6.964,90	22 %
7	A	V	550	228	167.582,28	41.895,57	7.580,92	22 %
8	B	I	550	245	178.747,10	44.686,77	7.954,95	22 %
9	B	I	600	243	177.334,11	44.333,52	7.910,14	25 %
10	B	I	600	291	212.747,19	53.186,79	9.017,74	25 %
11	B	III	270	343	259.290,35	64.822,81	10.391,99	22 %
12	C	III	120	191	135.588,99	33.897,24	6.595,38	30 %
13	C	IV	502	302	182.593,86	45.648,46	7.655,87	20 %
14	C	IV	400	195	176.192,25	44.048,06	7.440,35	20 %
15	C	IV	500	200	180.786,00	45.196,50	7.602,97	20 %
16	C	IV	600	232	210.041,20	52.510,30	8.443,34	20 %
17	C	IV	530	250	226.407,50	56.601,87	8.921,84	20 %
18	C	V	169	191	126.224,26	31.556,06	6.413,95	30 %
19	C	V	157	191	126.226,17	31.556,54	6.413,98	30 %
20	C	V	416	441	293.816,25	73.454,06	10.406,94	30 %
21	C	V	310	327	218.020,71	54.505,17	9.027,10	30 %
22	D	I	570	210	118.568,10	29.642,02	6.484,89	27 %
23	D	I	460	195	108.862,65	27.215,66	6.136,40	27 %
24	D	III	75	58	40.506,04	10.126,51	2.604,18	27 %
25	E	I	620	197	102.881,28	25.720,32	6.049,93	27 %
26	E	I	600	189	97.595,82	24.398,95	5.804,88	27 %
27	E	IV	88	85	58.398,40	14.599,60	3.484,30	27 %

Los pinos se cubirán apeados y descortezados, considerándose maderables los fustes hasta un diámetro en la punta, sin corteza, de 8 centímetros. Los resultados obtenidos en la cubiación en blanco se traducirán a volúmenes con corteza, según el porcentaje antes expresado. Las diferencias de cubiación a favor del rematante serán abonadas en árboles en pie y con corteza de las mismas características de la subasta. Las diferencias a favor de la entidad propietaria serán abonadas por el rematante antes de proceder a la extracción de la madera, ingresando el 90 por 100 en Arcas municipales y el 10 por 100 en los fondos de mejoras del monte.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de las presentes subastas, estando a disposición de los proponentes el pliego de condiciones de esta Corporación, y que en anexo aparte se adjunta, y se tendrá en cuenta, asimismo, el de facultativas, redactado por el Distrito Forestal de Teruel, a regir en toda la provincia, y que apareció inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 17 de septiembre de 1962.

La fianza provisional para cada lote de madera será del 3 por 100 del precio base, y la definitiva, del 5 por 100 del remate, de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación.

El precio índice de cada lote será el figurado como tasación base, más el 25 por 100 sobre el mismo, y lo que resulte será el citado precio índice.

Las leñas de estos aprovechamientos serán de uso vecinal, y los despojos de todas las cortas serán quemados por los rematantes.

Si alguna de las subastas reseñadas quedase desierta, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se celebró, habrá una segunda subasta, sin más anuncio, siempre que el día que corresponda sea hábil, y en otro caso, se celebrará al día inmediato hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones según el modelo anexo que se cita.

ANEXO NUMERO 1

Modelo de proposición

Don de años de edad, con documento nacional de identidad número, expedido en, en fecha, por equi-
po número, siendo natural de provincia de, con
residencia en, calle, número en representación
propia o con poder de, en posesión del certificado profesio-
nal de la clase, número, en relación con la subasta
anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín
Oficial de la Provincia de Teruel» número, de fecha, en

el monte número 27 del Catálogo, denominado «Pinar de las Fuentes», de los propios del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, por el lote de pinos número ofrece la cantidad
de pesetas.

A los efectos legales procedentes hace constar que acompa-
ña declaración jurada de incapacidad o incompatibilidad, de con-
formidad con el artículo cuarto y quinto del vigente Regla-
mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También manifiesta que la madera que se le adjudique la
dedicará para, y efectuará las declaraciones que le sean so-
licitadas por el Distrito Forestal y Organismos competentes.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica.)

(Al pie: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela
del Tremedal, Teruel.)

Reintegro de la proposición, 6 pesetas, y de la declaración
jurada, 0,50 pesetas.

ANEXO NUMERO 2

Extracto del pliego de condiciones

Primero.—El Ayuntamiento anuncia la subasta con la tasa-
ción ordenada por el Distrito Forestal.

Segundo.—El Ayuntamiento anunciará la subasta con vein-
tinueve días, de acuerdo con lo ordenado.

Tercero.—El Ayuntamiento ordenará al rematante efectúe
los ingresos de depósito definitivos en Arcas municipales el día
de la adjudicación definitiva.

Cuarto.—El Ayuntamiento comunicará al rematante la adju-
dicación definitiva, y le ordenará ingrese el 10 por 100 del total
remate, las mejoras y demás en el Distrito Forestal, y otro 10
por 100 en la Caja de depósitos, para responder a los posibles
daños en el monte y demás.

Quinto.—El Ayuntamiento, a los quince días de la adjudica-
ción, ordenará al rematante el ingreso total en Arcas municipa-
les, descontando el 10 por 100 ingresado ya en el Distrito Fo-
restal.

Sexto.—El rematante tendrá la obligación de satisfacer la
inserción de anuncios, Derechos Reales, reintegros y demás
gastos que se originen, etc.

Séptimo.—El rematante que tome parte en la subasta deberá
conocer y estar conforme con el presente pliego de condiciones
económicas y, además, cumplir el pliego de condiciones facul-
tativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112,
de 17 de septiembre de 1962, vigente y redactado para toda la
provincia por el Distrito Forestal de Teruel.

Orihuela del Tremedal, 29 de marzo de 1963.—El Alcalde.—
1.736.